

SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑIAS
Y VALORES

2007 MAY 24 HI 2:32

Guayaquil, 24 de Mayo del 2007

RECIBIDO

Señores: Superintendente de Compañías

Ciudad.-

De mis consideraciones:

Por el presente pongo en su conocimiento que el día cinco de abril del 2007 procedí a inscribir la transferencia de la Acción contenida en el título No. 06 del capital social de la Compañía MOGUSRI S.A. de la siguiente manera: el señor Eduardo David Cedeño Pilco con cedula de ciudadanía numero 091545211-4 cedió las 88 acciones contentivas en el título en el título No. 06 a la señora Gladys Janeth Pilco Barriga con cedula de ciudadanía numero 120238046-3

Procedí a inscribir la transferencia de la Acción contenida en el título No. 01 del capital social de la Compañía MOGUSRI S.A. de la siguiente manera: el señor Eduardo David Cedeño Pilco con cedula de ciudadanía numero 091545211-4, cedió las 178 acciones contentivas en el título en el título No. 01 a la señora Julia Emperatriz Pilco Barriga con cedula de ciudadanía numero 120080697-2.

También procedí a inscribir la transferencia de la Acción contenida en el título No. 03 del capital social de la Compañía MOGUSRI S.A. de la siguiente manera: la señora Ingrid Solange Cedeño Pilco con cedula de ciudadanía numero 091597672-4, cedió las 178 acciones contentivas en el título en el título No. 03 a la señora Maria Sofía Pilco Barriga con cedula de ciudadanía numero 180149769-2

Quedando distribuidas las acciones de la compañía MOGUSRI S.A. de la siguiente forma:

- Delia Mercedes Pilco Barriga, propietaria de 178 acciones c.c. 120147834-2
- Segundo Delfín Pilco Barriga, propietario de 178 acciones c.c. 120284816-2
- Julia Emperatriz Pilco Barriga, propietaria de 178 acciones c.c. 120080697-2
- Maria Sofía Pilco Barriga, propietario de 178 acciones c.c. 180149769-2
- Gladys Janeth pilco Barriga, propietaria de 88 acciones c.c. 120238046-3

Particular que comunico para los fines de Ley.


Julia Emperatriz Pilco Barriga

MOGUSRI S.A.

Gerente General

CONTRATO DE TRANSFERENCIA DE PROPIEDAD DE ACCIONES

En la ciudad de Ventanas, el 10 de abril de 2007, comparece libre y voluntariamente el Señor Eduardo David Cedeño Pilco con cédula de ciudadanía No. 091545211-4 quien en adelante y para efecto de este contrato se denominará EL CEDENTE; para ceder y transferir a la Señora Julia Emperatriz Pilco Barriga con cédula de ciudadanía No. 120080697-2 de Nacionalidad Ecuatoriana y a la Señora Gladys Janeth Pilco Barriga con cédula de ciudadanía No. 120238046-3 de Nacionalidad Ecuatoriana, a quienes en adelante se denominara LAS CESIONARIAS. EL CEDENTE conviene en celebrar el contrato de Cesión de Acciones, contenido en las siguientes cláusulas:

PRIMERA.-ANTECEDENTES.- EL CEDENTE, en su calidad de Accionista de la Compañía MOGUSRI S.A. Y TITULAR de la ACCION TITULO #01, VALOR DEL TITULO \$178.00 Dólares Americanos. Acciones Nominativas de UN DÓLAR cada una Numeradas desde la 001 a la 178 cada una que se emiten a su favor; EL CEDENTE, también TITULAR de la ACCION TITULO #06, VALOR DEL TITULO \$ 88.00 Dólares Americanos. Acciones Nominativas de UN DÓLAR cada una Numeradas desde la 713 a la 800 cada una que se emiten a su favor y que corresponden a parte del capital de la Compañía MOGUSRI S.A. la misma que tiene un capital social de Ochocientos Dólares Americanos, dividido en Ochocientas acciones ordinarias y nominativas de un Dólar cada una, y forma parte de este contrato. SEGUNDA.-DE LA TRANSFERENCIA DE PROPIEDAD DE LAS ACCIONES.- EL CEDENTE, por medio de este documento privado viene a transferir mediante cesión el TITULO ACCION #01 a LA CESIONARIA Sra. Julia Emperatriz Pilco Barriga, así también transfiere mediante cesión el TITULO ACCION #06 a LA CESIONARIA Sra. Gladys Janeth Pilco Barriga; documentos descrito en la Cláusula Primera. EL CEDENTE redacta este contrato de Transferencia de Propiedad, dando cumplimiento con el Artículo 188 (Ex 201) de la LEY DE COMPAÑÍAS. Sin ningún impedimento según lo estipulado en el Artículo 191 (Ex.204) sobre la LIBRE NEGOCIACION DE ACCIONES). TERCERO.-DE LA ENTREGA DEL ORIGINAL DEL TITULO ACCION.- EL CEDENTE hace la entrega del documento original y legalmente emitido que esta descrito en la Cláusula Primera al momento de redactar el presente contrato de transferencia de Propiedad de las acciones. CUARTA.- Y que por estar de acuerdo el compareciente firma y se ratifica en el contenido integro de las cláusulas estipuladas para constancia firman por triplicado en unidad de acto en la ciudad de Ventanas, el 10 de abril del 2007.


Eduardo David Cedeño Pilco
C.I. No. 091545211-4

Cedente

REPUBLICA DEL ECUADOR
ABOGADA LUZ MERCEDÉS CHAVEZ MUÑOZ, NOTARIA
PÚBLICA TERCERA DEL CANTÓN VENTANAS.
CERTIFICO QUE EN ESTA FECHA 10/04/2007
PROCEDE DE VENTANAS EL PRESENTE DOCUMENTO Y
QUE EN ESTE MOMENTO FIRMÓ Y SELLO
DEJANDO COPIA DEL PRESENTE PROTOCOLO DE LA
NOTARIA A SU CARGO EN CASO NECESARIO

